



Chiriguana, Abril Veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA:	EJECUTIVO DE HONORARIOS DENTRO DE LA SUCESION DEL CAUSANTE GUSTAVO PALLARES GARCIA
DEMANDANTE:	DR. JORGE DOMINGUEZ GARCIA
DEMANDADA:	YENT MILENA PALLARES BALLESTEROS
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2017-00108-00
ASUNTO:	AUTO REQUIERE

Este despacho, procede a resolver el recurso de reposición que impetra el apoderado judicial del demandante JORGE DOMINGUEZ GARCIA, en contra de la providencia de fecha 07 de Abril de 2021, mediante el cual se definió la forma de notificación a realizarse dentro del trámite que nos ocupa.

Este despacho, atendiendo el memorial suscrito, encuentra que la providencia mediante la cual se libro mandamiento de pago fue del día 22 de Octubre de 2020 y no 15 de Septiembre de 2020, como erradamente fue establecida, razón por la cual se corrige la falencia presentada.

En consecuencia, este despacho establece que la providencia por medio de la cual se libro mandamiento de pago es del 22 de Octubre de 2020.

De igual manera, atendiendo la pretensión del memorialista, el cual establece su inconformidad por haber resuelto lo concerniente al informe que presenta el auxiliar de la justicia (secuestre) dentro del trámite por él impetrado, este despacho, tiene a bien informarle, que al encontrarnos ante la virtualidad, no existen cuadernos físicos de los diferentes expedientes, razón por la cual, se están resolviendo las peticiones en un solo auto, sin diferenciación alguna, siempre y cuando, se ventilen dentro del mismo proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD
DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
41177f5eafa1532bc12eb4cee498f1e071b338f172b4edcd95766a5db0bfb809
Documento generado en 27/04/2021 11:13:09 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**